



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL 2020,
CELEBRADA EL 03 DE MARZO DE 2020

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, el Dr. Jean Rodríguez, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), dio apertura a la Séptima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo, Procuradora General Adjunta; Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera, Procurador General de Corte de Apelación Coordinador de la Unidad de Investigación Criminal (UIC); y el Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, Procurador Fiscal Titular Interino de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Ena Ortega L.

A continuación, el Procurador General de la República, Mag. Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la presente sesión, a saber:

1. Conocer y decidir sobre las solicitudes de prórroga del Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020), realizada por distintos entes de la sociedad civil.
2. Conocer sobre la solicitud de traslado de la Mag. Lissa Aquino Collado, Fiscalizadora adscrita a la Secretaría General del Ministerio Público, a la Fiscalía del Distrito Nacional.

PRIMER PUNTO DE LA AGENDA

Después de dar formal inicio a la reunión convocada, el Procurador General de la República procedió a presentar el primer punto de la agenda de conocer sobre las recomendaciones de distintos entes de la sociedad civil de prorrogar el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020), el cual fue convocado conforme lo exige el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y los artículos 94 y 111 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Sobre este particular, los consejeros decidieron prorrogar la fecha del concurso, pero hicieron la salvedad de que se deben resguardar los derechos de los miembros de la Carrera del Ministerio Público que han participado en el concurso y que ya han agotado varias de las fases previstas en dicho concurso.

En este sentido, los consejeros a unanimidad decidieron dictar la siguiente resolución:



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

PRIMERA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, acoge las recomendaciones de distintos entes de la sociedad civil de prorrogar el Concurso Interno para Selección de Titularidades (CIT-01-2020) que ha sido convocado conforme lo exige el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y los artículos 94 y 111 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, para que sean seleccionados mediante concurso los titulares cuyo mandato en el cargo está vencido, cuya designación no se realizó mediante concurso interno, se encuentra vacante o bajo interinato, o su titular ha puesto a disposición el cargo.

En ese sentido, este Consejo Superior hace constar que se respetarán y salvaguardarán los derechos de los miembros de la carrera que han participado en el concurso CIT-01-2020 en las fases de evaluación curricular, historial laboral y comprobación de méritos, así como de pruebas técnicas o de conocimiento, las cuales fueron aplicadas de conformidad con las Bases del Concurso, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Asimismo, este Consejo Superior dispone que los titulares cuyo mandato en el cargo esté vencido deberán permanecer ejerciendo sus funciones de manera interina hasta tanto sean designados los titulares que resulten electos, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público.

En consecuencia, el concurso CIT-01-2020 continuará el proceso cuando este Consejo Superior así lo disponga, reanudando el mismo en el decimoctavo día hábil del cronograma de actividades de las Bases del Concurso, correspondiente a la publicación de los resultados de las fases A y B, conforme las fases aprobadas y el nuevo calendario que se establezca mediante resolución. En vista de lo anterior, se instruye a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público poner en conocimiento a los miembros de la carrera del Ministerio Público sobre lo dispuesto en la presente resolución.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público y a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, para su conocimiento y fines de lugar.

SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA

De inmediato, se procedió a presentar el segundo punto de la agenda, respecto a la solicitud de traslado realizada por la Mag. Lissa Aquino Collado, Fiscalizadora, desde la Secretaría General del Ministerio Público a la Fiscalía del Distrito Nacional.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

En este sentido, los consejeros tomaron en cuenta la necesidad de miembros de Carrera que tiene la Fiscalía del Distrito Nacional, y decidieron lo siguiente:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 175 (5) de la Constitución de la República y el artículo 47 (5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprueba el traslado de la Mag. Lissa Aquino Collado, Fiscalizadora, desde la Secretaría General del Ministerio Público a la Fiscalía del Distrito Nacional, con efectividad al 17 de marzo de 2020.

Se ordena a la Secretaria del Consejo Superior notificar la presente resolución a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, al Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional, a la Titular de la Fiscalía del Distrito Nacional y a la Mag. Lissa Aquino Collado, para su conocimiento y fines de lugar.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las cinco horas y media de la tarde (5:30 p. m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por el Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Lcda. Ana María Burgos Crisóstomo**, Procuradora Adjunta del Procurador General de la República y Consejera; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, Procurador Fiscal y Consejero.*